

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL INSTITUTO DE FÍSICA

1 Objetivo

El presente Manual de Procedimientos establece los pasos necesarios para manejar, desde su generación hasta su disposición final, los residuos peligrosos generados en el Instituto de Física.

2. Campo de aplicación

Residuos Peligrosos generados en los laboratorios del IFUNAM.

3.- Definiciones

3.1.- Residuos peligrosos resultado del desecho de productos fuera de especificaciones o caducos.- Sustancias químicas que han perdido, carecen o presentan variación en las características necesarias para ser utilizados, transformados o comercializados.

NOTA: Con el fin de evitar la necesidad de tener otro manual en el presente se incluirá el procedimiento para el manejo de: Baterías y pilas, lámparas fluorescentes, balastras, focos, cartuchos de impresora y fotocopiadoras.

3.2.- Generador.- Encargado de laboratorio en el que se produce alguna sustancia peligrosa.

3.3.- Encargado del manejo de residuos peligrosos (Encargado).- Secretario Técnico de Electrónica, Taller y Mantenimiento encargado de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL INSTITUTO DE FÍSICA".

3.4.- Membrete o rótulo con que se identifica cualquier contenedor de un residuo peligroso, indicando características de peligrosidad CRETI (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable) del material, fecha de generación y laboratorio de generador. Las etiquetas son proporcionadas por el Encargado. (anexo1)

3.5.- Bitácora.- Libreta en la que se registra el proceso de recolección y disposición final de los residuos generados en el Instituto de Física.(anexo 2)

4.- Manual

4.1.- Cada Generador debe de separar los residuos químicos que produce en contenedores de resistencia química (por ejemplo polietileno de alta densidad), identificándolos con la etiqueta mostrada en el anexo 1. Los contenedores serán almacenados por el Generador hasta que el encargado les informe, vía correo electrónico, que deberán entregar sus residuos en el almacén correspondiente.

El Generador debe de asignar el lugar de su laboratorio en el que almacenarán sus desechos químicos, informándole al Encargado, quien deberá de verificar al menos dos veces al año el estado del lugar de almacenaje.

4.2.- El Encargado solicitará, a través de un correo electrónico, a los Generadores el inventario de los residuos químicos que están preparados para la entrega, indicando claramente la cantidad y las características de peligrosidad. Se realizará la recolección correspondiente, de acuerdo al siguiente calendario:

En los primeros quince días de enero.

En los primeros quince días de abril.

En los primeros quince días de agosto.

En los primeros quince días de octubre.

Los tiempos aquí establecidos pueden ser modificados a solicitud de un Generador.

El encargado, responsable de la Bitácora, registrará en la bitácora, la información de los residuos químicos que ha recolectado.

4.3.- El Encargado mantendrá el resguardo de los residuos químicos recolectados. Los residuos químicos en la "BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS QUÍMICOS" de acuerdo al tiempo

que garantice condiciones seguras para el Instituto de Física, tomando como base la cantidad y las características de peligrosidad.

4.4.- El Encargado es el responsable de la disponibilidad de los contenedores para coleccionar: el aceite, vidrio, pilas, baterías y cartuchos de impresoras o fotocopiadoras,

El Generador deberá de ingresar a los contenedores: las pilas con los bornes aislados con masking-tape, el vidrio limpio y los cartuchos sin empaque. Depositando sus residuos en el contenedor correspondiente.

4.5.- Los aceites lubricantes y de bombas para vacío usados serán recolectados en contenedores localizados en la zona de recolección de residuos del Taller Indalecio Gómez.

Cada Generador de éste tipo de residuos deberá de llevarlo a la zona indicada.

4.6.- El personal de mantenimiento del Instituto es el Generador de lámparas fluorescentes, focos, balastras y demás desechos consecuencia del mantenimiento de las instalaciones del Instituto.

4.7.- El personal de mantenimiento almacenará los residuos generados por el mantenimiento de las instalaciones del Instituto. Teniendo cuidado de guardar las cajas de cartón en donde se entregan las lámparas y focos nuevos, para posteriormente ser usadas para recolectar los focos y lámparas fundidas.

4.9.- El encargado contratará a una empresa que cumpla los requisitos establecidos en la "**LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**" para que haga la disposición final de los residuos generados en el Instituto de Física, de acuerdo al siguiente calendario: segunda quincena de enero y primera quincena de agosto.

El encargado, previo al retiro de los residuos, deberá registrar en la Bitácora la información acerca de los residuos que serán retirados.

4.10.- El encargado recabará y archivará el certificado de disposición final de los residuos, que debe de ser proporcionado por la empresa que realizará la disposición final

ANEXO 1
ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS
GENERADOS EN EL INSTITUTO DE FÍSICA



INSTITUTO DE FÍSICA
RESIDUOS QUÍMICOS



Etiqueta Número _____

Fecha _____

Generador _____

Teléfono _____ Laboratorio _____

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO (Componentes, concentración y/o %)

Estado Físico _____

CARACTERÍSTICA

Corrosivo ()

Color _____

Reactivo ()

Explosivo ()

Consistencia _____

Tóxico ()

Inflamable ()

ANEXO II

TABLAS DE INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONTENER LA BITACORA

NÚMERO DE ETIQUETA	FECHA DE RECOLECCIÓN	RESIDUO	UNIDAD	CANTIDAD	GENERADOR	FECHA DE RETIRO DEL INSTITUTO	EMPRESA QUE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL
--------------------	----------------------	---------	--------	----------	-----------	-------------------------------	--